Estudio previo para convenio de asociación No SS-CDCA-036-2024

LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL realiza el estudio previo requerido para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del convenio requerido. Toda vez que al departamento de Risaralda le solicitó aunar esfuerzos a la entidad sin ánimo de lucro **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MULTIPLICADORA DE SERVICIOS "MULTISER" NIT: 816004711–7.**

1. ANALISIS DEL SECTOR.

Conforme al numeral V, literal A, de la Guía de Colombia Compra Eficiente, la entidad realiza el análisis del sector en los siguientes términos.

La Agencia Nacional de Contratación Pública con el ánimo de invitar a que las entidades generen análisis integrales con el fin de conocer el sector acorde al objeto a contratar requerido por la entidad formuló la Guía de Elaboración de Estudios de Sector versión 2 con fecha del 24 de junio de 2022, La guía desarrolla recomendaciones para que las entidades entiendan el mercado y se diseñe un proceso con los aspectos requeridos tanto técnicos como de transparencia.

Se procede entonces a formular el análisis del sector a contratar de acuerdo con las fases propuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública y que de acuerdo a las mismas se desarrollará el presente documento.

1. Aspectos Generales del mercado
2. Comportamiento del Gasto Histórico
3. Estudio de la oferta
4. Estudio del mercado

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

- **CONTEXTO ECONÓMICO**

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Los recientes análisis de perspectivas económicas del país describen que se seguirá manteniendo la contracción con una lenta recuperación del Producto Interno del País y de la economía de los colombianos.

Figura 1. Crecimiento anual PIB



Fuente: Investigaciones Económicas 2024-2025. CORFICOLOMBIANA

De acuerdo con la investigación de CORFICOLOMBIANA respecto a las proyecciones económicas 2024-2025, se menciona que para el 2024 se espera que la administración pública continue siendo quien lídere el crecimiento económico del país, por otro lado, el sector industrial mantiene un crecimiento negativo acumulado de siete (7) trimestres. Esto es una muestra de la desaceleración que vive el país desde los últimos años y una débil inversión privada por falta de confianza inversionista.

- **DEFINICIÓN DEL SECTOR**

En Colombia el Sector Terciario o de Servicios se refiere a las diferentes actividades económicas que no se dedican a la producción de manufacturas, transformación o

extracción de materias primas. Según concepto del DANE el Sector Terciario lo definen como *"… El resultado de las actividades desarrolladas por unidades económicas, encaminadas a generar o a poner a disposición de personas, hogares o empresas una amplia gama de productos intangibles…".*

Entre las diferentes ramas de actividades que enmarca el sector, se hace énfasis en la siguiente, la cual se relaciona con el presente análisis y es definida de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas: Incluye actividades profesionales especializadas, científicas y técnicas. Estas actividades requieren un alto grado de entrenamiento y realizar un especializado conocimiento y habilidades disponibles para los usuarios.

De acuerdo con las proyecciones del DANE para el 2024, la anterior actividad tendrá una variación positiva aportando al crecimiento de la economía colombiana.

Figura 2. Proyecciones del PIB por ramas de actividad económica.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024^{pr}-II / 2023^{pr}-II	2024^{pr} / 2023^{pr}	2024^{pr}-II / 2024^{pr}-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: Boletín Técnico PIB II trimestre. DANE

Es de notar entonces que las Actividades profesionales, científicas y técnicas, aportan un 0,2% al total del crecimiento del PIB colombiano para el 2024.

Figura 3: Variación anual de ingresos y contribución según subsector servicios

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,9	1,9	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,2	-1,3	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,2**	**0,2**	**0,4**

Fuente: DANE

Se evidencia una contribución positiva en ingresos respecto al PIB del sector y actividad económica objeto de este estudio, así mismo una variación positiva para el 2024 respecto al mismo periodo en 2023.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Con el fin de conocer el comportamiento de gasto histórico respecto al objeto a contratar se procedió a realizar una búsqueda por medio de la plataforma SECOP II donde se evidenció adquisición similar que ha tenido la entidad. En la siguiente tabla se hace una relación del proceso contratado, el objeto contratado y la fecha de ejecución del proceso.

Estudio previo para convenio de asociación No SS-CDCA-036-2024

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	FECHA	ENTIDAD
SS.CDCA.003-2021	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR CAMPAÑA DE ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EXCEPTO PEREIRA Y DOSQUEBRADAS.	357.142.857	2021	GOBERNACIÓN DE RISARALDA

De igual forma, es importante conocer a nivel nacional las entidades que han desarrollado proyectos similares, por lo tanto, se relacionan los procesos de contratación de otras entidades públicas en el país con el fin de identificar el servicio acordado por las mismas. Adquisiciones de otras entidades estatales:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	FECHA	ENTIDAD
FDLUSA-LP-001-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES DE PROTECCIÓN Y BIENESTR ANIMAL MEDIANTE LOS SERVICIOS DE ESTERILIZACIONES QUIRÚRGICAS PARA CANINOS Y FELINOS, BRIGADAS MÉDICAS, ATENCIÓN DE	655.060.000	2024	ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
MP-SS-SM-002-2023	CONTRATAR EL SERVICIO DE	450.000.000	2023	ALCALDÍA DE

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

	ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN ESTADO DE CALLE Y CON TENENCIA EN VEREDAS Y ESTRATOS 1 Y 2 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)			POPAYAN

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Tal como lo describe la Política Nacional de Protección y Bienestar Animal, existe una creciente preocupación por el bienestar de los animales además del cuidado y protección que estos requieren. Esto ha implicado que las entidades generen avances significativos en materia de prácticas que conlleven a un bienestar animal. El reconocimiento de su condición como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente par los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a las animales por medio de la Ley 1774 de 2016.

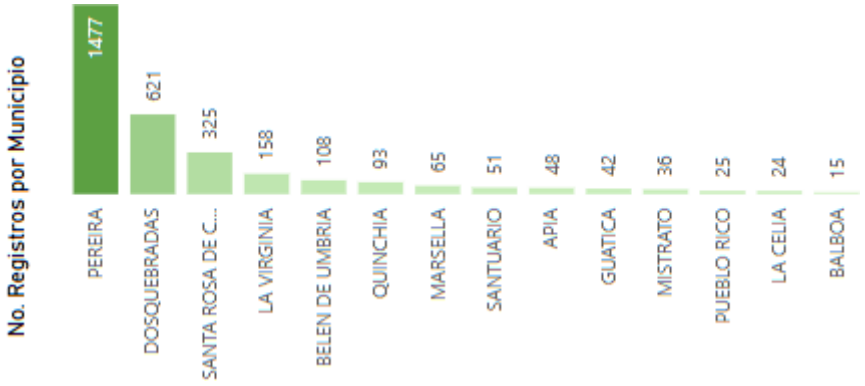
Parte de procurar el bienestar animal tiene alta relación de los numerosos casos de maltrato y abandono de caninos y felinos. De acuerdo con la Política de Protección y Bienestar Animal se adoptan los siguientes conceptos:

- Animal de compañía: Organismos de especie animal con permiso para su tenencia legal, que convive con el ser humano para bienestar común.
- Animales en abandono: Aquellos animales que están en desentendimiento completo por parte de los propietarios y que no proveen sus cuidados básicos.
- Animales en situación de calle: Animales domésticos que no tienen hogar y que perteneciendo a uno pasan la totalidad del día deambulando en la calle.

Según la Universidad Nacional y revista de su Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, el incremento de la población animal conlleva a un aumento en la interacción entre el ser humano y el animal, aumentando así el riesgo de transmisión de enfermedades.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Salud, con corte al 23 de septiembre de 2024, en lo corrido del año se han presentado 3.088 casos de agresiones de animales potencialmente transmisores de rabia. La rabia es una zoonosis mortal que afecta el sistema nervioso central de animales homeotermos, especialmente mamíferos, incluido el ser humano, en quien produce una encefalomielitis aguda; es una de las pocas enfermedades cuyos signos y síntomas no han variado a través de los años.

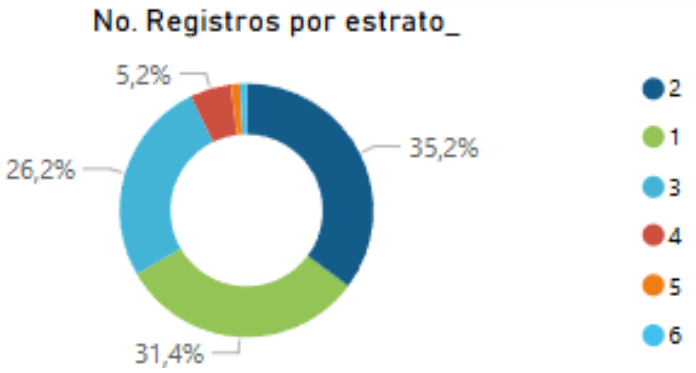
Figura 4. AAPTR en Risaralda



Fuente: SIVIGILA - INS – sep 2024

El municipio que más registro presenta fue Pereira con un 49% de los casos, seguido de Dosquebradas con un 21% del total de los casos, y se puede evidenciar en la figura los casos ocurridos en los diferentes municipios. Es importante también presentar la ocurrencia de estos casos de acuerdo al estrato socio-económico.

Figura 5. AAPTR en Risaralda x estrato



Fuente: SIVIGILA - INS – sep 2024

Cerca del 67% de los casos tiene ocurrencia en estratos 1 y 2. De acuerdo con cifras del DANE en el 2023 la incidencia de la pobreza multidimensional en el departamento de Risaralda fue de 11,8% un incremento del 0,8% con respecto al año 2022. Este indicador califica 5 dimensiones las cuales son: Educativas, niñez y juventud, trabajo, salud, vivienda y servicios públicos. Podría inferirse entonces que las poblaciones con menor capacidad adquisitiva son en las cuales se requiere mayor prioridad pública y acciones por parte de las entidades estatales.

Figura 6. AAPTR en Risaralda x animal

Animal agresor	Casos	%
1. Perro	2022	79,26%
2. Gato	501	19,64%
5. Porcino (cerdo)	2	0,08%
7. Murciélago	9	0,35%
10. Humano	2	0,08%
12. Otros silvestres	6	0,24%
14. Grandes roedores	6	0,24%
Total	2551	100%

Fuente: SIVIGILA - INS – Semana 32

Una vez contextualizada la información anterior y de acuerdo con las recomendaciones de expertos es importante encaminar los esfuerzos hacia estratos socioeconómicos bajos con el fin de adelantar programas de esterilización gratuita para caninos y felinos, estos programas deben contar con un alto componente de sensibilización relacionada a la tenencia responsable animal, además de capacitación frente a las normativas aplicables al cuidado de los animales.

Zoonosis

Según la Organización Mundial de la Salud, una zoonosis es una enfermedad infecciosa que ha pasado de un animal a humanos. Los patógenos zoonóticos pueden ser bacterias, virus, parásitos o agentes no convencionales y propagarse a los humanos por contacto directo o a través de los alimentos, el agua o el medio ambiente. Representan un importante problema de salud pública en todo el mundo debido a nuestra estrecha relación con los animales en el medio agrícola, la vida cotidiana (animales de compañía) y el entorno natural. Las zoonosis también pueden causar alteraciones en la producción y el comercio de productos de origen animal destinados a la alimentación y otros usos.

Las zoonosis representan un gran porcentaje de todas las enfermedades infecciosas recientemente identificadas, así como de muchas de las ya existentes. Algunas enfermedades, como la provocada por el VIH, comienzan como una zoonosis pero más tarde mutan en cepas exclusivas de los humanos. Otras zoonosis pueden causar brotes recurrentes de enfermedades, como la enfermedad por el virus del Ébola y la salmonelosis. Otras, como la COVID-19 causada por el nuevo coronavirus, tienen el potencial de causar pandemias mundiales.

Los métodos de prevención de las enfermedades zoonóticas difieren para cada patógeno; sin embargo, varias prácticas se consideran eficaces para reducir el riesgo a nivel comunitario y personal. Las directrices seguras y adecuadas para el cuidado de los animales en el sector agrícola ayudan a reducir la posibilidad de que se produzcan brotes de enfermedades zoonóticas de origen alimentario a través de alimentos como la carne, los huevos, los productos lácteos o incluso algunas verduras. Las normas relativas al

agua potable limpia y a la eliminación de desechos, así como a la protección de las aguas superficiales en el medio natural, también son importantes y eficaces. Las campañas educativas para promover el lavado de manos después del contacto con animales y otros cambios comportamentales pueden reducir la propagación de las enfermedades zoonóticas en la comunidad cuando se producen.

La resistencia a los antimicrobianos es un factor que complica el control y la prevención de las zoonosis. El uso de antibióticos en los animales criados para la alimentación está muy extendido y aumenta la posibilidad de que aparezcan cepas de patógenos zoonóticos farmacorresistentes capaces de propagarse rápidamente en las poblaciones animales y humanas.

- Fase 1, es asintomática y corresponde al período de incubación, tiene una duración variable promedio de 10 a 60 días, pudiendo ser de uno o más años, la enfermedad es completamente prevenible por la aplicación de vacuna o vacuna y suero según el tipo de exposición,
- Fase 2, corresponde a la prodrómica, en ella aparecen los primeros síntomas y son de carácter inespecíficos, puede durar entre 2 y 10 días. A partir de esta fase, la enfermedad es mortal en entre el 99,9 y 100% de los casos.
- Fase 3, es la neurológica, en la que se presentan los síntomas neurológicos y puede durar de 2 y 7 días.
- Fase 4, es la de coma, en ésta el paciente entra en coma y finalmente fallece, la cual dura de 1 y 10 días.

Para lo anterior, la Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda requiere los servicios de una entidad con amplia experiencia social, para el desarrollo de las actividades propuestas, las cuales se deben ejecutar en cumplimiento de las funciones que la ley ha otorgado a la entidad.

Figura 7. Estimación poblacional de caninos y felinos

MUNICIPIO	PERROS	GATOS	TOTAL
APÍA	1761	1220	2982
BALBOA	1846	1128	2974
BELÉN DE UMBRÍA	2625	1284	3909
DOSQUEBRADAS	25259	17359	42617
GUÁTICA	2491	1491	3983
LA CELIA	1391	903	2294
LA VIRGINIA	3825	2134	5959
MARSELLA	2827	1415	4242
MISTRATÓ	2064	875	2938
PEREIRA	43509	22337	65846
PUEBLO RICO	2641	1004	3645
QUINCHÍA	3037	1657	4694
SANTA ROSA DE CABAL	7062	3833	10895
SANTUARIO	2022	973	2995
TOTAL	102361	57613	159974

Fuente: Censo Ministerio de salud ref. 2024

4. ESTUDIO DEL MERCADO Y JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

Con el fin de comprender la dinámica de precios del mercado y establecer el valor del convenio, se procedió a realizar un análisis de los servicios. Para lo anterior se procedió a establecer un estudio de precios basado en SOLICITUD DE COTIZACIONES. En el contexto local se hizo una revisión de posibles proveedores y se remitió la información necesaria contemplando las especificaciones del servicio requerido para que determinaran el valor del servicio que se desea adquirir.

Por medio de correo electrónico se realizó consulta a entidades registradas en el Departamento de Risaralda y que cuentan con trayectoria:

PROVEEDORES CONSULTADOS

Estudio previo para convenio de asociación No SS-CDCA-036-2024

DATOS DEL PROVEEDOR	JERICO VET SAS
ACTIVIDAD	Actividades veterinarias
NIT	901584060
CORREO	jericovet@gmail.com
CONTACTO	3116169001

DATOS DEL PROVEEDOR	CONSULTA PECUARIA SAS
ACTIVIDAD	Actividades veterinarias
NIT	900036700
CORREO	consultapecuaria@gmail.com
CONTACTO	3183740564

DATOS DEL PROVEEDOR	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MULTIPLICADORA DE SERVICIOS
ACTIVIDAD	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
NIT	816004711
CORREO	Multisercta@gmail.com
CONTACTO	3206889146

Una vez estudiados los documentos de cotización (se anexan como parte integral del presente proceso), se procedió a realizar un promedio para establecer los valores unitarios del mercado para el presente convenio, dando como resultado el siguiente análisis.

Estudio previo para convenio de asociación No SS-CDCA-036-2024

		JERICO VET	CONSULTA PECUARIA	MULTISER	PROMEDIO
PROCEDIMIENTO	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**
Orquiectomía Canino	1	$360.000	$392.000	$350.000	$367.333
Orquiectomía Felino	1	$180.000	$194.250	$190.000	$188.083
OVH Canino	1	$450.000	$462.500	$450.000	$454.167
OVH Felino	1	$230.000	$248.500	$235.000	$237.833

Una vez contemplados los valores unitarios de los servicios necesarios, aunado a la necesidad de las actividades a ejecutar y las adquisiciones previas de la entidad, además, en virtud del Decreto 092 de 2017 de la Presidencia de la República el cual reglamenta la contratación estatal con entidades sin ánimo de lucro se procede entonces a determinar el valor del convenio de asociación de la siguiente manera.

El Departamento de Risaralda se compromete a aportar la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000)** representando esta suma el 70% del valor total del convenio. De acuerdo con el artículo 5° del mencionado decreto, la asociación se compromete a aportar el 30% del valor total del convenio por valor de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($128.571.429).**

Por lo tanto, el valor total del convenio de asociación es de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($428.571.429).**

REFERENCIAS

Corficolombiana. (2024). Proyecciones económicas 2024 – 2025: En riesgo la semilla del crecimiento.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2021). Censo Económico de Colombia, documento temático Sector Servicios. Gobierno de Colombia.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2024). Boletín Técnico PIB II trimestre. Gobierno de Colombia.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2024). Boletín Técnico: Encuesta mensual de servicios (abril). Gobierno de Colombia.

Ministerio de comercio, industria y turismo. (2024). Perfiles económicos departamentales: Departamento de Risaralda. Gobierno de Colombia.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2022). Política Nacional de Protección y Bienestar Animal.

Universidad Nacional (2011). Sobrepoblación canina y felina: Tendencias y perspectivas. Ed 58.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

Que el artículo 49 constitucional, señala que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que el artículo 298 Superior, indica que los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo

económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la norma superior. Según la Ley 2200 de 2022, establece que los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.

Los departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales.

Que la Ley 1774 2016 en su artículo 1, señala que los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.

El artículo 3 ibídem, menciona que el trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono así coma de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel; también establece que la solidaridad social, del Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

Que el legislador expidió la Ley 2374 del 12 de julio de 2024, ***Por la cual se crea el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros como medida de***

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

protección animal, ambiental y de salud pública, y se dictan otras disposiciones, y en su artículo 3, define lo siguiente:

Esterilización. Es el procedimiento quirúrgico por medio del cual se busca eliminar la capacidad reproductiva de un animal, sea hembra o macho. A efectos de la presente Ley, la esterilización es considerada como un procedimiento que tiene la potencialidad de mejorar la calidad de vida de los animales y que permite controlar ética y eficazmente las poblaciones felina y canina.

Gatos y perros sin hogar. Son les animales que no habitan de forma permanente en el domicilio de una persona natural o jurídica.

Gatos y perros comunitarios. Son los animales sin hogar que se benefician de los cuidados de una comunidad humana.

Estrategia CER: Estrategia de gestión integral y ética de control de natalidad de las poblaciones de gatos y perros sin hogar que consiste en Capturar, Esterilizar y Retornar/Reubicar/Rescatar a los animales intervenidos.

A su vez, el artículo 4 ibídem, otorgó un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con las demás entidades que conforman el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal – SINAPYBA, deberá expedir la reglamentación del Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros.

Por su parte, los Lineamientos para el Programa de Zoonosis **(INVESTIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ZOONOSIS)**, se encuentran establecidos en la Ley 09 de 1979, de la prevención y control epidemiológicos artículo 488 literal c; El Ministerio de Salud deberá, reglamentar los procedimientos de investigación, prevención y control de las zoonosis, fitonosis e intoxicaciones previa consulta con los organismos especializados; el Decreto 780 de 2016, titulo 5° capitulo 1°, Ley 09 de 1979, el Decreto 2257 de 1986 y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Por su parte el Decreto 780 de 2016, Capítulo 2 **VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL,** relaciona lo siguiente:

Artículo 2.8.5.2.2. **La información en materia de zoonosis.** La información en materia de zoonosis tiene por objeto actualizar el diagnóstico y divulgar el conocimiento de la situación de salud, tanto en las personas como en los animales, con el fin de que las autoridades sanitarias tomen medidas conducentes para el control de las zoonosis.

Artículo 2.8.5.2.3 **Obligación de suministrar información.** El suministro de información sobre zoonosis, es obligatorio para todas las personas naturales o jurídicas, residentes o establecidas en el territorio nacional, dentro de los términos de responsabilidad, clasificación, periodicidad, destino y claridad señalados en el presente Título.

Artículo 2.8.5.2.4 **Métodos de investigación epidemiológica.** En el proceso de investigación para la información epidemiológica de la zoonosis, fitozoonosis e intoxicaciones, así como sobre cualquier otra enfermedad, se tendrán en cuenta los métodos de la investigación epidemiológica y científica, a saber: Descriptivo, analítico y experimental, de acuerdo con las necesidades y recursos disponibles.

Justificación para la vigilancia de la rabia en Colombia

La vigilancia, prevención y control de la rabia es una prioridad para la salud pública mundial y nacional. Colombia, como los demás países de las Américas, se ha comprometido a eliminar la rabia transmitida por perros del territorio nacional y controlar la rabia silvestre transmitida por murciélagos hematófagos, tarea en la que se encuentran comprometidos el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), el Instituto Nacional de Salud (INS), el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) y las Entidades Territoriales (ET) de Salud, según normas vigentes que regulan la materia y competencias establecidas por Ley, siendo la vigilancia, prevención y control de la rabia en perros, gatos y humanos, responsabilidad del Sector Salud, la de

animales de producción del Sector Agropecuario y la de los animales silvestres del Sector Ambiental.

De igual manera, es responsabilidad del Instituto Nacional de Salud (INS), a través de la Subdirección de Prevención Vigilancia y Control en Salud Pública, elaborar las recomendaciones para realizar la vigilancia epidemiológica de este evento en el ámbito nacional y a través de la Dirección de Redes en Salud Pública, establecer las directrices para la recolección, transporte y conservación de las muestras biológicas, para asegurar la calidad y oportunidad del envío, y de igual manera exigir el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el nivel nacional.

De esta manera, el propósito de llevar a cabo la vigilancia de los casos de agresiones, exposiciones y de rabia en humanos y en animal de compañía (perros y gatos), mediante los procesos definidos para la notificación, recolección y análisis de los datos, que permita generar información válida, confiable y oportuna, útil para la toma de decisiones, y orientar las medidas de prevención y eliminación de la rabia urbana trasmitida por perros, variante 1, en Colombia.

Los perros y gatos desempeñan diversas funciones culturales, sociales y económicas en la sociedad; sin embargo, también pueden causar problemas en la salud pública, los cuales impactan directamente (zoonosis, agresiones) e indirectamente (contaminación ambiental).

Sin embargo, el tener una mascota implica diferentes responsabilidades para lograr el bienestar animal lo que contribuye directamente al bienestar de la comunidad, desde la elección adecuada de los animales, alimentación, albergue, salud, impedir que deambule en la vía pública, que se reproduzca sin control, el manejo adecuado de sus excretas, convivencia familiar, entre otras; la falta de estas obligaciones son las principales causas de abandono de perros y gatos a través del tiempo, esta tenencia irresponsable crea problemas de exceso de animales y todas las consecuencias que acarrea; sin embargo en las comunidades rurales se requieren por lo menos los cuidados básicos de las

mascotas para una adecuada calidad de vida y así prevenir problemas en salud pública, contaminación y daños a terceros.

SITUACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

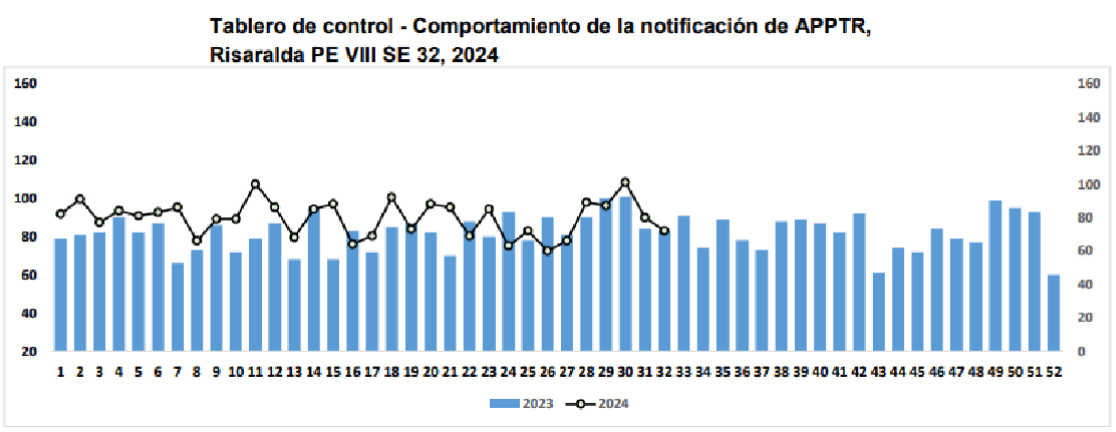
Para avanzar en el logro tanto los objetivos del Plan de Desarrollo Risaralda Equitativa e Incluyente y el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, en materia de Zoonosis, la Dirección Operativa de Salud Pública cuenta con la Dimensión de Enfermedades transmisibles, la cual sigue los lineamientos nacionales señalados la Ley 09 de 1979, el Decreto 2257 de 1986 y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para el programa de Zoonosis y dada la problemática del crecimiento poblacional tanto de caninos como felinos en el departamento de Risaralda, se hace necesaria la contratar el apoyo por parte del departamento de un proceso de esterilización en los municipios; el mismo debe vincular aproximadamente 1.500 animales de acuerdo con los recursos asignados y del número de agresiones por animales potencialmente trasmisores de rabia en cada uno de los municipios del departamento de Risaralda.

En cuanto a la distribución geográfica, el virus rábico ha circulado en todo el territorio nacional, pero la zona de mayor incidencia de la rabia en caninos es la Costa Atlántica, en donde se ha logrado ejecutar una rigurosa e intensa vigilancia con las medidas de control y prevención oportunas. En el campo de la rabia silvestre, los factores de infección han sido los murciélagos y zorros. Sin embargo, la mayor fuente de infección de la rabia silvestre ha sido generada por los murciélagos, donde el gato es el intermediario principal en la transmisión en los últimos casos notificados en el país. De acuerdo con los datos evidenciados por el Instituto Nacional de Salud, en los últimos doce años se reportaron 34 casos de rabia silvestre en varios departamentos del territorio nacional como lo son Chocó, Casanare, Cauca, Santander, Boyacá y Huila.

AGRESIONES POR ANIMALES POTENCIALMENTE TRANSMISORES DE RABIA-AAPTR:

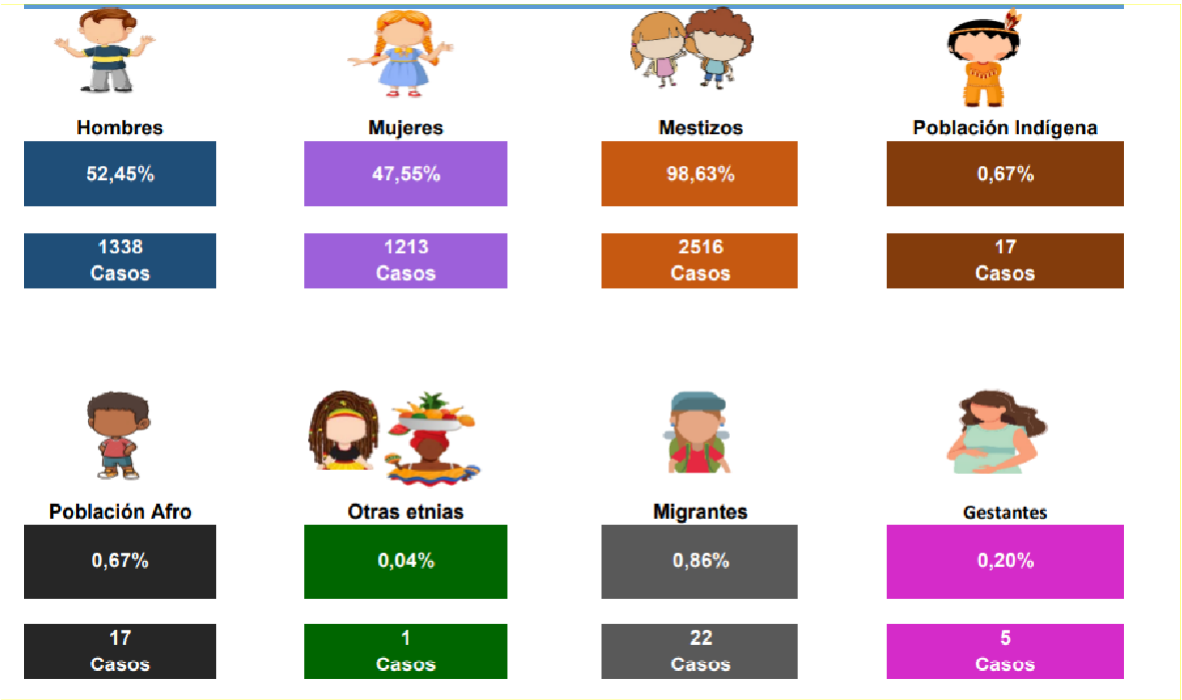
El evento de agresión por animales potencialmente transmisores de rabia es el segundo que más se notifica históricamente en el departamento, el cual es observado en todos los municipios. De acuerdo con la información de SIVIGILA, se ha mejorado en la clasificación de la exposición, así como en el tratamiento de las exposiciones leves y graves, sin embargo, el número de casos notificados cada año va en aumento.

La distribución de la notificación de casos durante las 32 semanas epidemiológicas que van corridas del año, muestra un aumento en relación al año 2023, como se evidencia en la gráfica.



Fuente: SIVIGILA 2024

La distribución de casos por grupos de edad y sexo se muestra en el siguiente gráfico. Se puede observar que el 52,45% de los casos corresponden a hombres y el 47,55% a mujeres El evento se notifica en todos los grupos de edad. El 98,63% de los casos se notifica en personas de raza mestiza, un 0,67% en población indígena, un 0,67% en población afrodescendiente del departamento, con 5 casos notificados en mujeres gestantes.

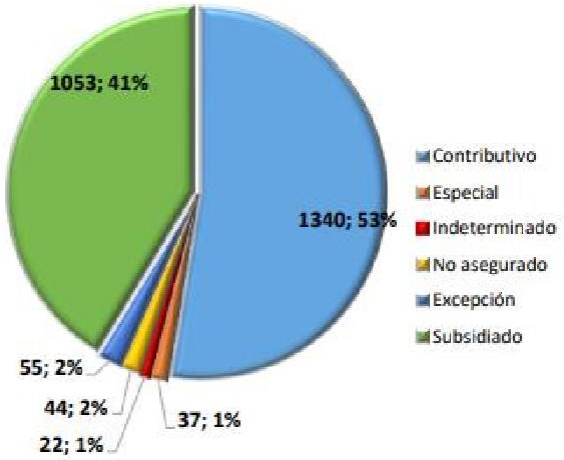


Fuente: SIVIGILA 2024

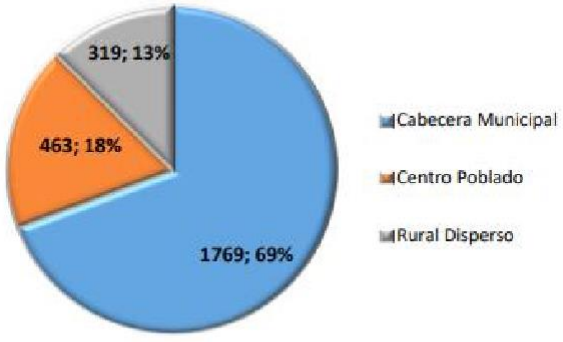
El 69% de los casos notificados residen en la cabecera municipal, 18% en centros poblados y 13% en el área rural dispersa. Con respecto al régimen de afiliación, 53% de los casos pertenecen al régimen contributivo, 41% al subsidiado, 2% son no afiliados.

Estudio previo para convenio de asociación No SS-CDCA-036-2024

Notificación APPTR por afiliación, Risaralda PE VIII SE 32, 2024



Notificación APPTR por área de residencia, Risaralda PE VIII SE 32, 2024



Fuente: SIVIGILA 2024

Estudio previo para convenio de asociación No SS-CDCA-036-2024

Notificación APPTR según municipio de procedencia, Risaralda PE VIII SE 32, 2024

Municipio	Población	Casos	Incidencia 100 mil
La Virginia	28540	143	501,1
Belen de Umbria	25317	92	363,4
Santuario	12861	46	357,7
Marsella	17234	59	342,3
Santa Rosa de Cabal	79960	265	331,4
Apia	12637	37	292,8
Quinchia	27939	80	286,3
Guatica	12435	35	281,5
Pereira	482483	1204	249,5
La Celia	7660	18	235,0
Dosquebradas	225939	505	223,5
Balboa	6528	12	183,8
Mistrato	17557	31	176,6
Pueblo Rico	16789	24	143,0
Departamento	**973879**	**2551**	**261,9**

Fuente: SIVIGILA 2024



Teniendo en cuenta la normatividad vigente, así como la responsabilidad del Departamento frente a lo público y en especial a la **Gestión en Salud Pública**, para el programa de Zoonosis y dado el crecimiento poblacional de caninos y felinos, se requiere realizar jornadas de esterilizaciones caninas y felinas en los siguientes municipios, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Belén de Umbría, Santuario, Marsella, Apía, Quinchía, Guática, La Celia, Balboa, Mistrató y Pueblo Rico del Departamento de Risaralda.

Con el Programa de Esterilización se busca beneficiar a los caninos y felinos para disminuir el crecimiento poblacional de estas especies, además se previenen las diferentes enfermedades zoonóticas; salva guardando la salud pública.

A continuación, se presentan algunas razones para llevar a cabo el proceso:

- La esterilización y castración desacelera el crecimiento de la población. Sin este tipo de iniciativas, los animales sin hogar a menudo son sacrificado, abandonado o mueren por enfermedad.
- La esterilización es fundamental para el manejo de la sobrepoblación y de las preocupaciones sobre control de enfermedades.
- Se reconocen tres métodos para el manejo de poblaciones de perros: la restricción del movimiento, el control del hábitat y el control de la reproducción.
- La esterilización y castración reduce conductas indeseables relacionadas con las hormonas. Las hembras ya no tienen un ciclo hormonal; esto elimina la atracción y el acercamiento indeseados de perros machos.
- El comportamiento ansioso y agresivo de los perros y gatos disminuye; esto a su vez ayuda a disminuir la incidencia de mordeduras.
- La esterilización y castración reduce los riesgos de salud para los animales mismos. Existen varias condiciones de salud potencialmente fatales y enfermedades transmisibles que los animales pueden contraer o desarrollar como resultado de no ser operados; por ejemplo, el piometra, el cáncer reproductivo; estos riesgos se eliminan cuando el animal es esterilizado o castrado.
- En general, los animales que han sido esterilizados a temprana edad viven vidas más largas y saludables, lo que aumenta potencialmente sus esperanzas de vida de entre uno y tres años en promedio para los perros y entre tres y cinco años para los gatos.

El Ministerio de Salud y Protección Social, resolviendo algunas inquietudes presentadas por el Departamento de Boyacá desde el Programa de Zoonosis; manifestó lo siguiente en el escrito de contestación *Radicado No.: 202421301406561 de Fecha: 2024-08-06.*

Control de la natalidad en perros y gatos

En cuanto a las actividades de control de la natalidad de perros y gatos, si bien el Ministerio de Salud y Protección Social no regula o elabora lineamientos específicos para el control de la natalidad dirigido a estas especies, las secretarías de salud del orden

departamental y municipal pueden desempeñar un papel importante en la promoción y sensibilización de la comunidad y la sociedad civil sobre la importancia de realizar estos procedimientos quirúrgicos en el marco de los principios éticos y morales establecidos en el Capítulo 1, Título II de la Ley 576 de 200011, así como en la protección y el bienestar animal, en consonancia con el objetivo establecido en el artículo 1 de la Ley 1774 de 2016, que tipifica como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, buscando así garantizar su protección y bienestar en el territorio nacional.

Se recomienda que las esterilizaciones se lleven a cabo en establecimientos veterinarios (clínicas u hospitales veterinarios) legalmente constituidos, que cumplan con las condiciones legales y sanitarias, y que estén sujetos a la Inspección, Vigilancia y Control Sanitario (IVCS) por parte de las autoridades competentes, según lo dispuesto en la Ley 09 de 1979 y el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. No obstante, el control de la natalidad de perros y gatos se podrá adelantar mediante otras alternativas, teniendo en cuenta las particularidades en cada uno de los territorios y la asequibilidad a la prestación de los servicios médico veterinarios, en todo caso asegurando la protección y el bienestar animal en el marco de lo señalado en la Ley 2374 de 2024, por la cual se crea el Programa Nacional de Esterilización de Perros y Gatos.

Es esencial promover acciones de coordinación intersectorial para el seguimiento a las actividades de esterilización de perros y gatos. Aunque estas acciones no se mencionan explícitamente en la Ley 1774 de 2016, son coherentes con los principios de protección y bienestar animal establecidos en dicha ley, como lo indica el numeral 2 del artículo 3, que promueve la salud y el bienestar de los animales, asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia. La intersectorialidad desempeña un papel fundamental para garantizar que estos procedimientos se realicen de manera adecuada, bajo las condiciones técnicas y sanitarias requeridas. Además de las esterilizaciones, es crucial que estas acciones vayan acompañadas de estrategias de educación y sensibilización dirigidas a las comunidades para fomentar la tenencia responsable de animales de compañía, promoviendo prácticas como la esterilización, la vacunación, la alimentación adecuada y el buen trato hacia los animales.

Estudio previo para convenio de asociación No SS-CDCA-036-2024

IMPORTANCIA DE LAS CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN

La Organización Mundial de la Salud, recomienda la esterilización a un bajo costo o gratis, de perros y gatos con dueño, perros y gatos callejeros, esto último es considerado como un efectivo método de medir el crecimiento de la población de perros y gatos.

El contar con una estrategia efectiva para el control de las poblaciones de perros y gatos impactaría positivamente en la salud pública, para lo cual se requiere de la sensibilización previa de la población sobre la importancia de la tenencia responsable de animales de compañía. Asimismo, el control de la población de perros y gatos por los servicios de salud se basa actualmente en la educación de la comunidad mediante charlas sobre tenencia responsable, aplicación de reglamentos por parte de algunos municipios, jornadas de esterilización.

Al respecto, es importante destacar que se desconoce la cantidad de animales callejeros debido a que los tenedores de los animales no son conscientes de la responsabilidad que esto significa, encontrando como solución arrojarlos a la calle a ellos y a sus camadas, generando animales que deambulan en un lamentable estado nutricional, adquiriendo enfermedades y reproduciéndose indiscriminadamente, convirtiéndose en reservorios y transmisores de enfermedades zoonóticas que comprometen la salud de la población, subsistiendo por sus propios medios, alimentándose de desechos ubicados en basureros.

No obstante; la capacidad potencial de las campañas de esterilización para la reducción de la densidad de la población de perros depende no solo de la tasa de esterilización, sino también de la tasa de crecimiento de dicha población; incluso con tasas de esterilización de un 80% se necesitarían 5 años para reducir la densidad de población en un 20%.

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad. Código es el **85101701**.

3. CONVENENCIA Y OPORTUNIDAD

Que de conformidad al artículo 43 de la Ley 715 de 201 regula las competencias de los Departamentos en el sector salud, así las cosas, el Departamento de Risaralda a través de la Secretaría de Salud, tiene la competencia para dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, así como adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule o expida la Nación y dentro de sus objetivos está el de colocar en alto grado las condiciones de salud, bienestar y calidad social de la población, implementando y desarrollando las competencias y responsabilidades asignadas con una cobertura de beneficio a toda la población territorial de la jurisdicción, garantizando la salud pública, el aseguramiento de la población y la oferta de todos los servicios de salud; que incluya todos los grupos de edades, grupos vulnerables, comunidades étnicas y minorías; con estricta aplicación de equidad de género, a fin de lograr una excelente clima organizacional y crecimiento humano para la entidad; y obteniendo los mejores indicadores de gestión, acción social y calidad de vida para todo el Departamento.

Para responder a esta necesidad la estructura departamental se fundamenta en el trabajo de campo de los profesionales y técnicos vinculados al Departamento, ejecutando actividades en los municipios, enfermedades transmitidas por vectores, zoonosis y bienestar de la salud pública y animal. Para cumplir con las responsabilidades y funciones del Departamento, a través de la Secretaría de Salud, se debe contar con personal calificado que permita demostrar su competencia técnica, en el entendido de cumplir las políticas de zoonosis y control de la natalidad en perros y gatos; y así responder a las exigencias y cumplir con responsabilidad y eficiencia con los retos que demanda las situaciones de Salud Pública del Deparatmento de Risaralda.

Es importante resaltar que las actividades a desarrollar en el presente contrato se encuentran asociadas al Proyecto de inversión del Plan de Desarrollo 2024-2027 "RISARALDA: EQUITATIVA E INCLUYENTE" denominado **Fortalecimiento de las**

acciones de gestión en salud pública para el fortalecimiento de la Gobernanza, la calidad, la inclusión y la equidad en salud, que permitan disminuir la morbimortalidad por causas evitables en la población de todo el Departamento, Risaralda Código BPIN: 2021003660029. **Programa: 1905 Salud pública Metas de Resultado:** IM-2 Reducir la tasa de mortalidad general en el Departamento de 883 a 700 casos por 100.000 habitantes. **Metas de Producto:** IP-20 Realizar cada año esterilizaciones caninas y felinas en el Departamento, a través de campañas que permitan esterilizar 6.000 animales en el cuatrienio. El Plan Decenal de Salud Pública, incorpora diferentes enfoques complementarios: el enfoque de derechos; el enfoque de perspectiva de género y ciclo de vida; el enfoque diferencial y el enfoque de Determinantes Sociales de Salud (DSS). **Programa:** Programa presupuestal asociado al sector salud y protección social No 1. **Subprograma:**1905 salud publica **Producto del proyecto de Inversión:** 2.5 Producto 7: Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales **Actividad del proyecto de Inversión:** 2.5.2 Actividad 9: Realizar cada año esterilizaciones caninas y felinas en el Departamento, a través de campañas que permitan esterilizar 6.000 animales en el cuatrienio. **Insumo del proyecto de Inversión:** Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales **Valor a descontar de la actividad:** $181.919.632 **Nombre de la cuenta y/o rubro:** Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales **Rubro(s) (imputación presupuestal):** 2.3.2.02.02.009 – 414 **CPI:** 1905024 **CPC DANE:** 91122.

Producto del proyecto de Inversión: 2.5 Producto 7: Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales **Actividad del proyecto de Inversión:** 2.5.2 Actividad 9: Realizar cada año esterilizaciones caninas y felinas en el Departamento, a través de campañas que permitan esterilizar 6.000 animales en el cuatrienio **Insumo del proyecto de Inversión:** Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales **Valor a descontar de la actividad:** $ 118.080.368 **Nombre de la cuenta y/o rubro:** Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales **Rubro(s) (imputación presupuestal):** 2.3.2.02.02.009 – 446 **CPI:** 1905024 **CPC DANE:** 91122.

Por lo anterior, es conveniente celebrar el convenio de asociación con la entidad sin ánimo de lucro COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MULTIPLICADORA DE

SERVICIOS “MULTISER” NIT: 816004711–7, es la manera más efectiva para alcanzar las metas del Plan de Desarrollo Risaralda Equitativa e Incluyente, como quedó establecido allí; *realizar cada año esterilizaciones caninas y felinas en el Departamento, a través de campañas que permitan esterilizar 6.000 animales en el cuatrienio.*

A su vez, al celebrar el convenio de asociación con la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MULTIPLICADORA DE SERVICIOS “MULTISER”, permite el desarrollo conjunto de actividades relacionadas como lo son:

- Realizar educación y prevención de control de la población canina y felina y de enfermedades Zoonóticas.
- Realizar educación en tenencia responsable de animales de compañía.
- Aportar y hacer entrega de cartillas didácticas educación en tenencia responsable de animales de compañía.
- Realizar desparasitación
- Realizar Vitaminización
- Carnetización
- Poner a disposición personal idóneo para realizar vacunación antirrábica, en coordinación el Departamento de Risaralda.

El convenio de asociación a suscribir con la entidad sin ánimo de lucro permite sensibilización, no solo el componente médico, sino que incluye la participación de la familia como parte esencial en el cuidado responsable de estos animales de compañía, y adicionalmente realiza seguimiento a la recuperación del mismo.

Con la suscripción del presente convenio de asociación se espera cumplir con las acciones de control de natalidad, zoonosis e impactar significativamente el crecimiento poblacional canino y felino, evitando enfermedades trasmisibles zoonóticas como rabia, leptospirosis y toxoplasmosis en otras.

Estudio previo para convenio de asociación No SS-CDCA-036-2024

4. OBJETO: "DESARROLLO DE UN PROGRAMA PARA ESTERILIZACIONES CANINAS Y FELINAS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA".

4.1. COMPROMISOS CONJUNTOS.

- **a.** Cumplir con las metas conjuntas del convenio en beneficio de la población en general del Departamento de Risaralda.
- **b.** Cumplir con la ejecución del objeto del convenio, en conexión expresa y clara con el plan de desarrollo.
- **c.** Realizar cada uno de los asociados los aportes económicos en los porcentajes acordados.

4.2. COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO

- **a.** Girar el aporte a la Entidad sin ánimo de lucro.
- **b.** Realizar Supervisión al convenio de asociación.
- **c.** Realizar apoyo a la convocatoria de esterilización de los caninos y felinos en los municipios de categoría 4ª, 5ª, y 6ª del Departamento de Risaralda.

4.3. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD ASOCIADA

- **a.** Realizar la esterilización canina y felina en los municipios de 4, 5 y 6 categoría del Departamento de Risaralda.
- **b.** Aportar el 30% del valor de convenio en efectivo para las actividades conjuntas.
- **c.** Realizar la esterilización incluyendo los siguientes insumos, los cuales deben contar con registro ICA, (Tranquilizantes: Acepromacina; Sedantes: Xilacina; Anestésicos: Penthal, zoletil. Analgésico y antibiótico: Dexametasona y duplocilina; Material de sutura: Vycril y/o Catgut (absorbible sintético).
- **d.** Para cada procedimiento el asociado debe suministrar su respectivo equipo de asepsia (gasas, yodo, alcohol y amonio cuaternario), guantes estériles y kit quirúrgico estéril (cuchilla, compresas, jeringas, etc).

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

e. Los caninos y felinos se someterán a una pre medicación de antibiótico y analgesia post quirúrgica inyectable.

f. Se debe entregar medicación posterior de largo alcance como tratamiento post quirúrgico y collar isabelino.

g. Antes de cada cirugía se debe diligenciar el consentimiento por escrito del propietario del animal de compañía, los cuales se deben anexar al informe y se exonera de toda responsabilidad al Departamento de Risaralda en caso de complicaciones con la cirugía.

h. Todos los insumos para el procedimiento (Anestésicos, jeringas, material de sutura, hojas de bisturí. Guantes, campos desechables, analgésicos, antibióticos etc) corren por cuenta del ASOCIADO, garantizando la bioseguridad en la realización de la campaña de esterilización, adecuada recolección y disposición de los residuos generados, utilización de elementos de protección.

i. La limpieza y desinfección del sitio donde se van a realizar las esterilizaciones antes y después de las mismas, serán de responsabilidad del ASOCIADO.

j. El ASOCIADO asumirá los costos de transporte, alimentación y estadía del personal que demanda para las jornadas de esterilización en los diferentes municipios.

k. Los caninos y felinos a esterilizar son primero los animales callejeros seguidos de los propietarios de estrato 1,2 y 3 en cada municipio categoría 4ª, 5ª y 6ª del departamento de Risaralda.

l. EL ASOCIADO identificará a los caninos y felinos esterilizados, con una marca o tatuaje en su oreja, para evitar que vuelvan a ser operados en un futuro.

m. Responsabilidad del ASOCIADO de presentar informe detallado del desarrollo y ejecución del CONVENIO con todas las actividades registradas en la minuta y anexar el material fotográfico de cada jornada.

n. El ASOCIADO se obliga a dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad establecido por el Departamento de Risaralda y a las guías del Ministerio de Salud y Protección Social, el uso adecuado de tapabocas, lavado frecuente de manos, el suministro de información clara y veraz del estado de salud, la limpieza de superficies, herramientas, equipo y utensilios).

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

o. El ASOCIADO se compromete a que los recursos que se reciba por parte del Departamento de Risaralda se invertirán única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio.

p. Reportar los subcontratos que haya celebrado para la ejecución del convenio, para lo cual deberá entregar, los datos de identificación del subcontratista, nombre, cedula o Nit, anexar el certificado de existencia y representación legal y anexar la constancia de pagos realizados a los subcontratistas.

q. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. Será obligación del **ASOCIADO** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y ley 1150 de 2007 en su artículo 23. Por lo tanto, el asociado está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social de cada una de las personas que se encuentre vinculado en la ejecución del convenio y pago de parafiscales.

r. El ASOCIADO está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades y alcances previstos en este convenio**.**

s. EL ASOCIADO se obliga a atender todas las consultas que el Representante Legal del Departamento, su delegado y el Supervisor hagan sobre la ejecución del convenio y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite.

t. El ASOCIADO se compromete además del objeto del convenio y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión Integral y Control del Departamento de Risaralda.

u. El ASOCIADO se compromete a apoyar la realización de la encuesta de satisfacción de la población beneficiada.

v. El ASOCIADO deberá al final de la ejecución y antes del trámite del acta final de pago, diligenciar la evaluación de resultados, meta y objetivos logrados, como un mecanismo de evaluación.

5. TIPO DE CONTRATO: Conforme a la naturaleza del proceso será un CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

5.1. FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, articulo 96 de la ley 489 de 1998 y el artículo 5º. del Decreto 092 de 2017.

5.2. ORDENANZA DE FACULTADES: El decreto de Delegación al Secretario de Salud para contratar es el No. 0012 del 2 de enero del 2024.

6. PERFIL GENERAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CON QUIEN SE CELEBRARÁ EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

Dada la naturaleza de convenio de asociación no competitivo, la entidad define los siguientes criterios para seleccionar objetiva y justificadamente la entidad sin ánimo de lucro, los cuales serán verificados así:

6.1. OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD CON LA QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE ASOCIACION:

El objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro, debe estar relacionado con el desarrollo de actividades de salud pública, medio ambiente, política pública animal, actividades veterinarias, vigilancia en salud pública, el cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal de la ESAL, éste no podrá ser mayor a 30 días.

6.2. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA: cuenta con la infraestructura: Sede ubicada CRA 13 NO 2 E 04 Pereira.

ESTRUCTURA FÍSICA

La Entidad sin ánimo de lucro, cuenta con oficinas administrativas en la sede principal.

La Entidad sin ánimo de lucro acredita la capacidad administrativa así, según certificado del representante legal y estructura organizacional:

Personal misional:
1 - Gerente
1 - Contador Público
1 - Revisor fiscal
1 - Auxiliar administrativo

El equipo que ejecutará el proyecto estará conformado por:

La Entidad sin ánimo de lucro, el cual envía a su grupo de profesionales en medicina veterinaria y equipo colaborador.

1 profesional coordinador
6 profesionales en medicina veterinaria
4 auxiliares veterinarios
2 auxiliares de registro
1 auxiliar administrativo
1 fotógrafo

Tema logístico

2 conductores
2 operarios de logística
1 operario de publicidad

6.3. ESTADOS FINANCIEROS

Se anexan los estados financieros firmados por el representante legal y la contadora.

6.4 POLITICA DE MANEJO DE RIESGOS OPERATIVOS Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS

El Representante legal de la Entidad sin ánimo de lucro, anexa política de archivo documental a lo largo de su ciclo de vida, asegurando el acceso, seguridad, disponibilidad, confidencialidad y conservación de la documentación recibida y producida por MULTISER.

6.5 POLITICA DOCUMENTADA DE COMPENSACIÓN DE ADMINISTRADORES Y MIEMBROS DE JUNTA.

El Representante legal de la Entidad sin ánimo de lucro, anexa de la política documentada de compensación del talento humano.

6.6 Protocolos y otras políticas:

FORMATOS

AUTORIZACION DE CIRUGIA Nro.
ANÁMNESIS
INSTRUCCIONES POST- OPERATORIAS

PROTOCOLOS

PROTOCOLO QUIRÓFANO
PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
PROTOCOLO DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA
PROTOCOLO DE ASEPSIA DE MANOS Y ANTEBRAZO

7. EXPERIENCIA: La Entidad sin ánimo de lucro, deberá aportar los correspondientes certificados de experiencia de contratación con entidades públicas o entidades privadas. Se deberá acreditar con máximo dos (02) certificados con objeto relacionado con el

presente convenio y la sumatoria de estas certificaciones deben ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

8. VALORACIÓN DE LOS RECURSOS ECONOMICOS PROPUESTOS:

Al valorar los recursos aportados por la Entidad sin ánimo de lucro 30% del valor del convenio de asociación, permite evidenciar que los aportes apuntan al desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignadas por la ley.

9. JUSTIFICACION DE VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El Departamento de Risaralda a través de la Secretaría de Salud, realizó análisis de mercado, para determinar los valores unitarios para los procedimientos de esterilización:

		JERICO VET	CONSULTA PECUARIA	MULTISER	PROMEDIO
PROCEDIMIENTO	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**
Orquiectomía Canino	1	$360.000	$392.000	$350.000	$367.333
Orquiectomía Felino	1	$180.000	$194.250	$190.000	$188.083
OVH Canino	1	$450.000	$462.500	$450.000	$454.167
OVH Felino	1	$230.000	$248.500	$235.000	$237.833

Una vez contemplados los valores unitarios de los servicios necesarios, aunado a la necesidad de las actividades a ejecutar y las adquisiciones previas de la entidad, además, en virtud del Decreto 092 de 2017 de la Presidencia de la República el cual reglamenta la contratación estatal con entidades sin ánimo de lucro se procede entonces a determinar el valor del convenio de asociación de la siguiente manera.

Estudio previo para convenio de asociación No SS-CDCA-036-2024

El Departamento de Risaralda se compromete a aportar la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000)** representando esta suma el 70% del valor total del convenio. De acuerdo con el artículo 5° del mencionado decreto, la asociación se compromete a aportar el 30% del valor total del convenio por valor de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($128.571.429).** Por lo tanto, el valor total del convenio de asociación es de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($428.571.429).**

De acuerdo con el análisis de mercado, se determinan los siguientes valores unitarios para los procedimientos:

ACTIVIDAD PROCEDIMIENTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**PRESUPUESTO**
Orquiectomía Canino	1	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$367.333	**$300.000.000**
Orquiectomía Felino	1		$188.083	
OVH Canino	1		$454.167	
OVH Felino	1		$237.833	
APORTE DE LA ESAL	Personal complementario a la actividad, medicamentos postquirúrgicos, disposición de equipos médicos veterinarios, disposición de elementos y mobiliario necesarios para los procedimientos, carnetización, transporte y logística y otros costos indirectos derivados del convenio.			**$128.571.429**

	•Realizar educación y prevención de control de la población canina y felina y de enfermedades Zoonóticas. • Realizar educación en tenencia responsable de animales de compañía. • Aportar y hacer entrega de cartillas didácticas educación en tenencia responsable de animales de compañía. • Realizar desparasitación • Realizar Vitaminización • Carnetización • Poner a disposición personal idóneo para realizar vacunación antirrábica, en coordinación el Departamento de Risaralda.	

La regla del articulo 5º. del Decreto 092 de 2017, indica que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

10. Aspectos tributarios y financieros del convenio de asociación.

10.1. Estampilla Bienestar del Adulto Mayor: Tres por ciento (3%) sobre el valor aportado por el Departamento de Risaralda.

10.2. Estampilla Pro – UTP: Uno por ciento (1%) sobre el valor aportado por el Departamento de Risaralda.

10.3 Estampilla Pro – Deporte: Dos punto cinco (2.5%) sobre el valor aportado por el Departamento de Risaralda.

10.4 Estampilla Pro-hospitales: Dos por ciento (2%) sobre el valor aportado por el Departamento de Risaralda.

Retención en la fuente: Según lo determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.

11. Disponibilidad Presupuestal.

El Departamento de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARÍA Y VALOR
Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 3147 del 09 de septiembre de 2024.	2.3.2.02.02.009 Centro de Costo: 1101 Fondo: 446 CPI 1905024 2.3.2.02.02.009 Centro de Costo: 1101 Fondo: 414 CPI 1905024	SECRETARÍA SALUD **$300.000.000**

12. El Rubro Presupuestal del cual se derivan los recursos se encuentran en el presupuesto del Departamento bajo el **rubro** 2.3.2.02.02.009 Servicios Para La

Comunidad, Sociales Y Personales **costo** 1101 FDS - SALUD PUBLICA COLECTIVA **fondo** 446 Superávit - Fondos comunes y **fondo** 414, siendo coherente con el objeto a contratar. Existe una relación directa entre los Rubros para fortalecimiento de las acciones de gestión en salud pública para el fortalecimiento de la gobernanza, la calidad, la inclusión y la equidad en salud, que permitan disminuir la morbimortalidad por causas evitables en la población de todo el departamento, Risaralda, para el DESARROLLO DE UN PROGRAMA PARA ESTERILIZACIONES CANINAS Y FELINAS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en los municipios categorías 4, 5 y 6 del departamento.

13. FORMA DE PAGO: El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del convenio que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma**:** Un pago anticipado del 50%, es decir la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.000.000)**, con la suscripción del acta de inicio debidamente aprobada por parte del Supervisor. El valor restante equivalente al 50% de los recursos se cancelará mediante dos actas parciales equivalentes cada una al 25%. **Setenta y cinco millones de pesos moneda corriente ($75.000.000),** previo informe a satisfacción suscrito por el supervisor del convenio.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN: 50 días, contados a partir del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

15. GARANTÍAS

15.1 Cumplimiento: Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del convenio de asociación, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

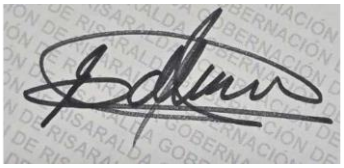
15.2 Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del convenio de asociación, por el término del mismo y tres (3) años más.

15.3 Calidad del servicio: Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del convenio de asociación.

15.4 Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del anticipo, por el término del mismo y cuatro (04) meses más.

16. La supervisión será ejercida por el Departamento de Risaralda - Secretaría de Salud, o quien este designe.

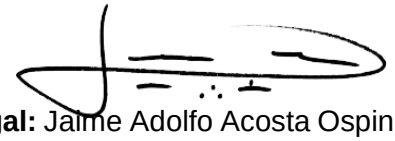
Se firma a los 28 días del mes octubre del año 2024.



EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
Secretario de Salud



LITZA FERNANDA ROLDAN RAMIREZ
Directora Operativa de Salud Pública



Revisión Legal: Jaime Adolfo Acosta Ospina
Abogado externo - Secretaría de Salud